# Registro Unico de Bicicletas

Es el objeto de estas instrucciones el establecimiento de la Normativa procidimentalque ha de regir en el Registro Unico de Bicicletas Municipal.

La presente Norma esta dividida en 8 Articulos y 3 Anexos:

TITULO I Funcion del Registro Unico de Bicicletas

TITULO II Caracteristicas del sistema de Registro Unico de Bicicletas ( RUB)

TITULO III Requisitos para la inscripción de bicicletas por sus titulares

1. Requisitos de los solicitantes
2. Requisitos de las Bicicletas

TITULO IV Tramitacion para la inscripción de las bicicletas en el rgistro

1. Solicitud de inscripción
2. Procedimientos
3. Tramite ordinario
4. Tramite on line

TITULOS V De las Modificaciones y Bajas

TITULOVI Del robo de Biciccletas

TITULO VII Proteccion de datos de carácter personal

ANEXOS

ANEXO I Etiquetas adhesivas del Registro de bicicletas

ANEXO II Solicitud de autorización de sistema de registro de bicicletas

ANEXO III Solicitud de inscripción en el registro de Bicicletas

**TITULO I**

**FUNCION DEL REGISTRO UNICO DE BICICLETAS MUNICIPAL**

El Registro Único de Bicicletas Municipal, es un servicio el cual va a tener un arancel simbólico anual y de carácter voluntario, para crear una base de datos de propietarios y bicicletas con la finalidad de prevenir los robos o extravíos de las mismas y facilitar la localización mediante mecanismos de identificación que permitan su recuperación.

**TITULO II**

**CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE REGISTRO**

El sistema se basa en los siguientes elementos para identificar y registrar convenientemente las bicicletas:

1. Aplicativos informaticos : base de datos de las bicicletas y pagina web informativa
2. N° d Registro de la bicicleta que figure en la etiqueta adhesiva del Municipio con las características recogidas en el Anexo I de estas normas: “Etiquetas Adhesivas del Registro de Bicicletas”.
3. Numero de registro de la Bicicletas que será al menos uno de los siguientes:
4. Número de cuadro
5. Codigo alfanumérico incluido en el disositivo identificación con las características recogidas en el TITULO III B.

**TITULO III**

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DE LA BICICLETA POR SUS TITULARES**

A-REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán registrar sus bicicletas Las personas mayores de 18 años. En el caso de menores de catorce años, la inscripción se realizará a nombre de sus padres-

B-REQUISITOS DE LAS BICICLETAS

1-El número de cuadro es una combinación de letras y números que suele estar grabada bajo el eje de los pedales -

No se considera como número de identificación aquellas otras numeraciones o combinaciones de números y letras, que aparezcan en etiquetas o grabadas en la superficie de partes desmontables de las bicicletas, ejemplos manillares, pedales etc.

2- El código alfanumérico: consiste en código compuesto por letras y números marcados mediante un dispositivo mecánico, electrónico o similar, que debe identificar plena e inequívocamente una bicicleta. Es obligatorio que la bicicleta cuente con esta identificación.

El dispositivo debe formar parte de un sistema de identificación previamente autorizado por el Municipio. Debe reunir como mínimo, las siguientes características:

1. Un código alfanumérico con un mínimo de 4 caracteres, entre dígitos y letras y un máximo de 8.
2. Elementos de dificultosa extracción, cuya manipulación de huellas
3. Ha de ser duradero, que pueda resistir La rotura manual, la intemperie, el agua, la grasa y los productos químicos o corrosivos.
4. Ha de ser fácilmente localizable y visible exteriormente-
5. Se ubicará en el cuadro fijo de la bicicleta.
6. Cualquier otra característica antivandálica que aumente la seguridad será aceptada.

El costo de la instalación del código alfanumérico correrá por cuenta del solicitante-

**TITULO IV**

**TRAMITACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA BICICLETA EN EL REGISTRO**

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Se facilitara un impreso normalizado por la entidad correspondiente de la pagina web Municipalidad en donde se cumplimentarán los siguientes datos:

1. Nombre y Apellido del interesado o denominación de la persona jurídica
2. Domicilio y teléfono de contacto
3. Pa ra las personas físicas numero de Documento Nacional de Identidad o documento que o sustituya para los extranjeros
4. Número/s de identificación de bicicletas
5. Marca, modelo, color y tipo de bicicletas, indicando la transmisión de las misma.

Se adjuntara la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I , documento que lo sustituya para los extranjeros.
2. Fotocopia de la factura de compra, presupuesto y/ o póliza de seguro, y fotos que verifique su titularidad

Los solicitantes de inscripción de bicicletas en el Registro Unico de Bicicletas Municipal, serán directamente responsables de la veracidad de los datos que obren en la solicitud y constarán como titulares, a solo efectos identificativos.

1. PROCEDIMEINTOS.

Existen dos procedimientos de inscripción Ordinarios y On-line

Para iniciar el procedimiento de Registro Unico de Bicicleta Municipal, deberá disponer un número de identificación, ya sea el número de cuadro, el cuadro alfanumérico Municipal o ambos.

En el caso de disponer el numero alfanumérico deberá de disponer la tarjeta identificadora entregada en su momento por el Municipio, para iniciar el tramite.

1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO

El procedimiento se iniciará mediante un formulario normalizada por el municipio, que se facilitara mediante la pagina web de la Municipalidad.

Una vez recibida la documentación según solicitada en el TITULO II en forma personal

 se procederá la inscripción de la Bicicleta en el Registro Unico de Bicicletas Municipal y se informará al solicitante de que su bicicleta ha sido registrada, enviando a su domicilio la Tarjeta de Identificación y la etiqueta adhesiva, que deberá Ubicarse en un lugar visible del cuadro.

1. PROCEDIMIENTOS ON-LINE

El procedimiento se iniciará a través del Sistema de Administración Electrónica por la pagina web. Una vez recibida la documentación según solicitada en el TITULO II

 se procederá la inscripción de la Bicicleta en el Registro Unico de Bicicletas Municipal y se informará al solicitante de que su bicicleta ha sido registrada, enviando a su domicilio la Tarjeta de Identificación y la etiqueta adhesiva, que deberá Ubicarse en un lugar visible del cuadro.

**TITULO V**

**DE LAS MODIFICACIONES Y BAJAS**

A petición del interesado se procederá a la actualización de los datos de inscripción con la emisión de los elementos de registro que corresponda en el caso de la venta de la bicicleta, cambiando la titularidad de la misma, una vez realizado el cambio se destruirá la tarjeta del vendedor y se entregara la tarjeta al comprador.

**TITULO VI**

**DEL ROBO DE BICICLETAS**

En el caso de robo, para un adecuado funcionamiento del Registro único de Bicicletas Municipal, el titular deberá realizar las siguientes actuaciones:

1. Hará la denuncia de robo en la comisaría correspondiente, haciendo constar el número de Registro Unico de Bicicletas Municipales, que consta en la tarjeta identificadora-
2. Enviara copia de la denuncia a la Municipalidad, a los efectos de impulsar el procedimiento de recuperación en coordinación con las fuerzas policiales y municipales.

**TITULO VII**

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La cesión o comunicación de datos tendrá como únicos destinatarios las fuerzas policiales y la Municipalidad.